



CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE	A28739415
-------------	-----------

D./DÑA. GEMA FERNÁNDEZ GARCÍA	NIF/NIE 02639978S	EN CONCEPTO (1) APODERAD
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA LIMPIEZAS LOMA SA		DOMICILIO SOCIAL CL CANAL DE SUEZ 1 1 B
PAÍS ESPAÑA	MUNICIPIO MADRID	C.POSTAL 28042

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	COD.PROV. 28	NÚMERO 0324345	DIG.CONTR. 54	ACTIVIDAD ECONÓMICA Limpieza general de edificios	
-----------------	-----------------	-------------------	------------------	--	--

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS ESPAÑA	MUNICIPIO MADRID		28079
----------------	---------------------	--	-------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. CADAVID RIOS, MARIA VICTORIA	NIF./NIE 51557854L	FECHA DE NACIMIENTO 18/02/65
NºAFILIACION S.S. 28 12045528 08	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD ESPAÑA 724
MUNICIPIO DEL DOMICILIO MADRID	PAÍS DOMICILIO 28079	

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. _____, con N.I.F./N.I.E. _____, en calidad de (2) _____.

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) LIMPIADORA, incluido en el grupo profesional de LIMPIADOR/A, para la realización de las funciones (4) propias de su puesto de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) CL CANAL DE SUEZ, 1 1º B, MADRID.

TRABAJO A DISTANCIA (5).

SEGUNDA: La jornada de trabajo será: (6)

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____, a _____ con los descansos establecidos legal o convencionalmente (7).

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 23:30 horas al día, a la semana al mes, al año (7), siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (8).

La distribución del tiempo de trabajo será de (9) De Lunes a Viernes de 7 a 11:42, conforme a lo previsto en el convenio Colectivo.

En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la realización de horas complementarias (10).

SI NO

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 21/03/23, hasta Fin de sustitución. Se establece un período de prueba de (11) 1 mes.

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de Según Convenio euros brutos (12) anuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) Según Convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) 31 días.

SÉXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con el art. 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006.

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALE.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CONTRAT@, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS : Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E de 6 de diciembre)

Limpiezas Loma, s.a.
R.R. Gema J. Pérez

-
- (1) Director/a, Gerente, etc.
 - (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
 - (3) Indicar profesión.
 - (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
 - (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y requiere la firma del correspondiente acuerdo.
 - (6) Marque con una X lo que corresponda.
 - (7) Indique la jornada del trabajador.
 - (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
 - (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
 - (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
 - (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
 - (12) Diarios, semanales, o mensuales.
 - (13) Salario base y complementos salariales.
 - (14) Mínimo: 30 días naturales.



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- | | | |
|-------------------------------------|--|---------|
| <input type="checkbox"/> | POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN. | Pág. 4 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA. | Pág. 5 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. | Pág. 6 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES/AS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN. | Pág. 7 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES/AS MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. | Pág. 8 |
| <input type="checkbox"/> | SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL. | Pág. 9 |
| <input type="checkbox"/> | RELEVO. | Pág. 10 |
| <input type="checkbox"/> | PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYE FOMENTO EMPLEO AGRARIO). | Pág. 11 |
| <input type="checkbox"/> | DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS | Pág. 12 |
| <input type="checkbox"/> | DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. | Pág. 13 |
| <input type="checkbox"/> | DE DEPORTISTAS PROFESIONALES. | Pág. 14 |
| <input type="checkbox"/> | DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES | Pág. 15 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. | Pág. 16 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | Pág. 17 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. | Pág. 18 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAL INVESTIGADOR. | Pág. 19 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. | Pág. 20 |
| <input type="checkbox"/> | DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO). | Pág. 21 |
| <input type="checkbox"/> | OTRAS SITUACIONES. | Pág. 22 |



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO:

4	1	0
---	---	---

TIEMPO PARCIAL:

5	1	0
---	---	---

Sustituir al/a la trabajador/a CARMEN YOLANDA ARPI MALLA NIF/NIE 002723436Y, siendo la causa:

- Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.
- Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo.
- Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de Ley 45/2002).
- Sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género o víctimas de violencia sexual (Ley Orgánica 1/2004) y (Ley Orgánica 10/2022). Señálese lo que proceda:
 - Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes)
 - Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses).

Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los períodos por:

- Maternidad
- Paternidad
- Adopción
- Acogimiento preadoptivo o permanente
- Riesgo durante el embarazo
- Riesgo durante la lactancia natural

(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social R.D. Ley 11/1998)

- Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art. 30 Ley 20/2007)

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA.- LA I.T. NO INTERRUMPIRÁ LA DURACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA.

SEGUNDA.- CUALQUIERA DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL ART. 45 DEL E.T. NO INTERRUMPIRÁ LA DURACIÓN DEL MISMO Y ÉSTE FINALIZARÁ LLEGADO A SU TÉRMINO

TERCERA.- EL TRABAJADOR HA SIDO INFORMADO DE LOS RIESGOS DE SU PUESTO DE TRABAJO, DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y SU UTILIZACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES Y EVACUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA .

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MADRID a 21 de MARZO de 2023

El/la Trabajador/a

El/la representante
de la Empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

Limpiezas Loma, s.a.

P.P.



*IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS EN ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)